

H. AYUNTAMIENTO DE AHOME CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Ahome, Estado de Sinaloa, con fundamento en los Artículos 110 y 128 de la Constitución política del Estado de Sinaloa, así como en los Artículos 68, Fracción I incisos A), B), C), y D) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y relativos del Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como el Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de enero del 2025, expide la presente CONVOCATORIA, para la designación de Síndicos Municipales mediante consulta popular en la modalidad de PLEBISCITO, y,

CONSIDERANDO

Que es fundamental y primordial el promover el acercamiento entre los órganos de gobierno y la sociedad, mediante el ejercicio democrático, donde prevalezcan el respeto y el entendimiento para fomentar las expresiones de los ciudadanos.

Que asimismo, es prioridad de la presente administración municipal 2024-2027, procurar el bienestar de la población asentada en la geografía de las Sindicaturas Municipales, comprendidas en la Jurisdicción del Municipio de Ahome, en lo que respecta a obras y servicios públicos.

Que la designación de los Síndicos Municipales se realizara a través de consulta popular en la modalidad de PLEBISCITO, donde la Comisión de Gobernación, del H. Ayuntamiento de Ahome, atenderá con facultades ejecutivas y operativas este proceso democrático, realizando todas las actividades operativas correspondientes y en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos, con ejercicio de sus derechos políticos, residentes en las siguientes Sindicaturas Municipales: Central Mochis, Ahome, Heriberto Valdez Romero, San Miguel Zapotitlán, Topolobampo, Higuera de Zaragoza y Gustavo Díaz Ordaz del Municipio de Ahome, se les convoca al PLEBISCITO para la designación de Síndicos Municipales. Bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Podrán participar en la consulta popular en su modalidad de PLEBISCITO, todos los ciudadanos que estén en pleno ejercicio de sus derechos políticos, alocados en las Sindicaturas correspondientes.

SEGUNDA. - La fecha designada para esta consulta será el domingo 09 de marzo de 2025 de las 08:00 a.m. a las 18:00 horas.

TERCERA. - Este proceso de consulta popular da inicio con la presente convocatoria y concluye al otorgar el H. Ayuntamiento de Ahome la

designación y los nombramientos de los aspirantes que resulten triunfadores a Síndicos Municipales.

CUARTA. - Los aspirantes en formula de propietario y suplente a Síndico Municipal deberán presentar ante la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Ahome, sito en altos Palacio Municipal, Degollado y Cuauhtémoc, solicitud por escrito para su registro del día 17 de febrero al día 26 de febrero del 2025, en un horario de 08:00 a.m. a 15:00 horas, la cual deberá contar con los siguientes datos y anexos correspondientes:

1. Nombre completo de los aspirantes sin apodos, ser originario de la Sindicatura de la cual pretendan participar, por nacimiento o por vecindad (su comprobante será con acta de nacimiento original, o en el caso de vecindad con carta de residencia acreditando cuando menos un año antes del Plebiscito, esta última expedida por autoridad municipal), Dirección de Inspección y Normatividad, Síndico Municipal o Comisario Municipal.
2. Domicilio actual y ocupación.
3. Presentar carta de no antecedentes penales reciente expedida por la Vice fiscalía de la Zona Norte.
4. Nombre y domicilio de los representantes propietario y suplente, ante la Comisión de Gobernación.
5. Dos fotografías de frente tamaño credencial recientes, en blanco y negro.
6. Presentar copia por ambos lados de la credencial para votar vigente con fotografía con domicilio en la Sindicatura que aspira a representar.
7. Presentar solicitud de registro avalada por lo menos de 300 ciudadanos con nombres y firmas en formato oficial expedido por la Comisión de Gobernación del Cabildo, anexando copias de la credencial de elector por ambos lados de vecinos de la Sindicatura donde residen, que los propongan para tal cargo.
8. Tener 18 años cumplidos y una forma honesta de vivir.
9. Firmar carta compromiso de desempeñar de tiempo completo sus funciones, en caso de resultar electo Síndico Municipal.
10. Presentar plan de trabajo basado en la problemática y desarrollo de la Sindicatura, presentando alternativas de solución a las mismas, con un mínimo de 3 cuartillas.
11. Constancia de no apertura de procedimiento de responsabilidad administrativa en su contra, por violación a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos o Reglamentación Municipal, expedida por el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Ahome.

QUINTA. - Los Aspirantes a Síndicos deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano por nacimiento.
2. Residir, cuando menos un año antes de la celebración de la consulta popular en la Sindicatura correspondiente, la cual deberá acreditarse con constancia de residencia expedida por la Dirección de Inspección y Normatividad, Síndico Municipal o Comisario Municipal.
3. No ser funcionario de ningún nivel de gobierno, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

4. Constancia de no apertura de procedimiento de responsabilidad administrativa en su contra por violación a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos o Reglamentación Municipal expedida por el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Ahome.
5. Carta de no antecedentes penales reciente expedida por la Vice fiscalía de la Zona Norte.

SEXTA. - Son obligaciones de los aspirantes a Síndicos Municipales durante el proceso de consulta popular las siguientes:

1. Los candidatos registrados ante la Comisión de Gobernación iniciaran la consulta a los vecinos dando a conocer sus planes y programas de trabajo 10 (diez) días antes del Plebiscito, del 27 de febrero al 08 de marzo del 2025 a las 24:00 horas.
2. Los candidatos demostraran respeto, civilidad y honradez ante sus contendientes, como a la ciudadanía en general.
3. Abstenerse de emplear el nombre y/o emblema de algún partido político.
4. Los candidatos suspenderán cualquier actividad proselitista el día 08 de marzo del 2025 a las 24:00 horas.
5. Abstenerse de realizar por sí mismo o por conducto de terceras personas cualquier tipo de amenazas, diatribas, soborno, injurias, prometer o entregar cantidades de dinero, algún obsequio y en general, llevar a cabo cualquier actividad tendiente a comprometer la opinión de algunos de los vecinos y/o organizador de la consulta.
6. Acreditara a sus representantes, propietarios y suplentes en cada una de las mesas receptoras que se instalen en la Sindicatura, ante la Comisión de Gobernación a más tardar el día 04 de marzo del 2025 a las 15:00 horas.
7. Respetar el tope de gastos destinados a dar a conocer el plan de trabajo en las diversas comunidades de la Sindicatura, cuyo monto no podrá exceder de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.)
Los recursos económicos que los aspirantes utilicen en estas actividades serán recursos propios o de sus simpatizantes.

SEPTIMA. - No se permitirán registros de candidatos con apodos y en lo referente a la boleta respectiva a la fotografía del candidato deberá tener características tales como:

1. Frente despejada
2. Sin sombrero
3. Sin gorra

OCTAVA. - Sera causa o motivo de negar o cancelar el registro de aspirantes a Síndico si incurre en las siguientes causales:

1. Asentar datos falsos en su solicitud de registro
2. Presentar documentos falsos anexos a su solicitud de registro
3. No acatar alguna de las observancias o reglas de la convocatoria
4. El no cumplir con todos los requisitos de la Base Quinta de la presente Convocatoria.

NOVENA. - La Comisión de Gobernación tendrá las siguientes atribuciones:

1. Vigilar el cumplimiento de las bases contenidas en la presente convocatoria.
2. Funcionar como órgano de decisión durante todo el proceso de consulta popular mediante Plebiscito, siendo la encargada de prepararlo, desarrollarlo y vigilarlo en coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento.
3. Recibir y resolver las solicitudes de registro de aspirantes, a Síndicos Municipales
4. Otorgar nombramiento al Presidente y Secretario de cada una de las mesas receptoras que se instalen en las Sindicaturas, así como expedir los nombramientos de los representantes propietarios y suplentes que hayan acreditado ante la Comisión de Gobernación los aspirantes a Síndicos Municipales.
5. Recibir los resultados emitidos por la Comisión Paritaria de Regidores del Plebiscito en cada Sindicatura y expedir el recibo correspondiente.

DECIMA. - El Plebiscito se sujetará al siguiente procedimiento:

1. El Horario de consulta será de las 08:00 a.m. a las 18:00 horas. En el caso de que al cierre de la mesa receptora se encuentren todavía ciudadanos para emitir su opinión, se atenderá a los que se encuentren en la fila hasta su totalidad.
2. Los funcionarios de cada mesa receptora deberán presentarse a las 07:30 a.m. del día de la consulta en la instalación de las mesas receptoras correspondientes, revisando el material oficial de la consulta, asentándolo en un acta del plebiscito misma que será firmada por cada una de ellos.
3. Cada ciudadano antes de emitir su opinión tendrá que presentar su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral, ante el Secretario de la mesa receptora que le corresponde a su domicilio.
4. El Secretario anotará los datos del ciudadano en el listado correspondiente y el Presidente entregará una boleta para que emita su opinión en la mesa de opinión correspondiente, depositándola en una urna, la cual tendrá uno de los lados transparente, y finalmente marcará con tinta indeleble su dedo pulgar de la mano derecha del ciudadano que ha emitido su opinión.
5. En caso de alteración grave del orden, el Presidente de la mesa receptora tendrá facultad de suspender, provisional o definitivamente la consulta en esa mesa, y solicitando si así lo considera el auxilio de la fuerza pública para que impere el orden, anotando en el acta correspondiente el incidente respectivo y los motivos de tal decisión, informando inmediatamente por cualquier medio tal decisión de la Comisión Paritaria de Regidores que corresponda y esta a su vez en la Comisión de Gobernación, para que se tomen las providencias necesarias.
6. La obligación de los funcionarios de cada mesa receptora, es elaborar el acta del Plebiscito y cerrar la mesa cuya acta será firmada por cada uno de ellos y los representantes de los aspirantes entregándole copia legible a cada uno de ellos.
7. Es obligación del Presidente de cada mesa receptora entregar a la Comisión Paritaria de Regidores; el día de la consulta el paquete conteniendo las boletas sobrantes debidamente anuladas, de extremo

a extremo, boletas nulas, listas de ciudadanos y actas correspondientes.

8. Sera triunfador de la consulta el aspirante a Sindico debidamente registrado, que obtenga la mayoría de las opiniones a su favor de las mesas receptoras que se hayan instalado en la Sindicatura que corresponda, y que será el resultado de la sumatoria final, del contenido de las actas de cada una de las mesas receptoras que se hayan instalado en su Sindicatura.

DECIMA PRIMERA. - El H. Ayuntamiento en un término de 72 horas, después del día de la consulta, designara y hará entrega de la Constancia de Síndico Municipal a la fórmula de los aspirantes que hayan resultado ganadores en sus respectivas Sindicaturas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De registrarse un solo candidato a Síndico en el plazo concedido para ello, no se llevará a cabo la consulta y será la Comisión de Gobernación quien resuelva al respeto, correspondiendo al H. Ayuntamiento de Ahome el nombramiento al único aspirante registrado.

SEGUNDO. - Esta convocatoria pública surtirá sus efectos en su contenido, a partir del día 17 de febrero del 2025.

TERCERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobernación o por el propio Cabildo, según sea el caso.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sinaloa a 31 de enero de 2025.


LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. FELICIANO GARCÍA MENDOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE GOBERNACIÓN


LIC. JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

